



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 218 – 2013 – GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 06 MAYO 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N°057-2013-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego en su exposición de motivos emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores fondos públicos el Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2012 y por mayor recaudación, mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2013, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados y 4 Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: **a)** Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal; **d)** Los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del año fiscal que constituyen saldos de balance y otros;

Que, con Reporte N°270 y 274-2013-GRRNGMA/SGDC, la Sub Gerencia de Defensa Civil, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 450 Gobierno Regional de Departamento de Junín, la incorporación de mayores fondos públicos mediante la aprobación de un Crédito Suplementario dentro del Presupuesto Institucional 2013, los Saldos de Balance al 31-12-2012, a fin de asegurar el logro de los objetivos institucionales, hasta por la suma total de CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES y 00/100 Nuevos Soles (S/. 171,773.00), en la fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados y la suma de DIECISEIS MIL y 00/100 Nuevos Soles (S/.16,000.00) en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias respectivamente;

Que, mediante Reporte N°276-2013-GRRNGMA/SGDC, la Sub Gerencia de Defensa Civil, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 450 Gobierno Regional de Departamento de





Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



Junín, la incorporación de mayores fondos públicos mediante la aprobación de un Crédito Suplementario dentro del Presupuesto Institucional 2013, la donación recibida de parte de la Empresa Minera Chinalco Perú S.A., a fin de elaborar los Estudios Técnicos de Análisis de Peligros y Vulnerabilidades; Estimación de Riesgo de Desastre Urbano, identificado en la Capital del Distrito de Morococha, hasta por la suma total de TREINTA MIL y 00/100 Nuevos Soles (S/. 30,000.00) en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias;



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES y 00/100 Nuevos Soles (S/. 171,773.00) en la fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados y hasta por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL y 00/100 Nuevos Soles (S/. 46,000.00) en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo a los anexos adjuntos, que forman parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN POJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribe a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Ejecutor: 07 MAYO 2013